

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

EL PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022, y la Resolución N.º 420 de 2022 y 150 de 2023 de la Personería de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, consagra que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”*

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la *Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas será ejercida por la Personería de Bogotá.*

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:

1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.

2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...)."

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 16 del Decreto Distrital 596 de 2022, consagra como prohibición para ser integrante de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá postularse al mismo tiempo a diferentes mesas locales de participación efectiva de las víctimas o en un municipio o Distrito diferente a Bogotá, y ser servidores públicos, funcionarios públicos o contratistas del Estado a cualquier nivel, cuando sus funciones u obligaciones tengan relación directa con la política pública de víctimas.

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 36 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 27 del Decreto Distrital 596 de 2022, definió los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 28 del Decreto Distrital 596 de 2022, determinó los requisitos que deben cumplir los integrantes de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que aspiren a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Que el artículo 3° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV).

Que el artículo 4° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º.) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023, en los días hábiles, de manera presencial y de forma gratuita ante las Personerías Locales de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que el 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción y actualización de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de Teusaquillo**.

Que la Personería de Bogotá emitió la Resolución N.º 150 de 2023 concediendo un término a las Organizaciones de Víctimas (OV) y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) con el fin de complementar los documentos soporte del proceso de inscripción y actualización de datos, para las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del conflicto armado interno

Que el párrafo tercero del artículo 6° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá ordena que el registro de personas inscritas para la elección de las Mesas Locales de Participación de Víctimas se conformará por cada localidad, mediante resolución motivada suscrita por el Personero o la Personera local correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Personero local de Teusaquillo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar cerrado el proceso de actualización y de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de Teusaquillo**.

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Artículo 2°. Ordenar incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)	Hecho Victimizante o Enfoque Diferencial
Asociación Colombiana de Militares y Policías Víctimas del Conflicto (ACOMIVIC)	Wilson Fredy Díaz Ortiz	Vida y Libertad
Mano Amiga	Carmen Natalia Ariño Mendoza	Desplazamiento Forzado
	Yecenis Sánchez Sotelo	Violencia Sexual
	Alexandra Isabel Alvarado Cadena	Desplazamiento Forzado
	Karen Katerine Alvarado Cadena	Desplazamiento Forzado
	Claudia Alexandra Castro Castro	Desplazamiento Forzado
	Luis Hernando Valverde Pineda	Desplazamiento Forzado
	Mónica Cecilia Hurtado Luna	Desplazamiento Forzado
	Leonor Estupiñán Castro	Desplazamiento Forzado
	Carmen Sofía Castellar Mandón	Adulto Mayor
	Yolanda Cadena Castro	Desplazamiento Forzado
Caminos de Paz	María Stella Flórez Arboleda	Desplazamiento Forzado
	Miguel Ángel Torres Gutiérrez	Desplazamiento Forzado
	Marcia Díaz Aguirre	Desplazamiento Forzado
	Wilmar Castro López	Desplazamiento Forzado
	Linda Samara Puentes	Desplazamiento Forzado

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

	Erasmó Enrique Camacho Castellar	Desplazamiento Forzado
	Adrián Gabriel Castellano Posso	Desplazamiento Forzado
	Daniel Esteban Velazco Puentes	Jóvenes
	Leida Puentes Vargas	Adulto Mayor
	José Gilberto Mosquera Arenas	Desplazamiento Forzado
Fundación Reconciliación Social	Wilman Fernando Díaz Duarte	Vida y Libertad
	Dexil de Jesús Machado Turizo	Desplazamiento Forzado
	Álex Mercado Morales	Jóvenes
Fundación Sembradores de Luz y Recolectores de Esperanza	Yulieth Paola Maestre Carrillo	Desplazamiento Forzado
	Yorleny Olaya Espeleta	Violencia Sexual
	Ramón Duarte Vanegas	Desplazamiento Forzado
	Óscar Olaya Espeleta	Desplazamiento Forzado
	Óger Johannes Valverde Pineda	Desplazamiento Forzado
	Chadia Carolina Ruiz Arrieta	Desplazamiento Forzado
	Jonathan Machado Rodríguez	Desplazamiento Forzado
	María Eugenia Castro Arboleda	Desplazamiento Forzado
	Adolsy de Jesús Turizo Indaburo	Desplazamiento Forzado
	Odalis Yaneth Morales Velásquez	Discapacidad
Esforzadas y Valientes	Beatriz Antonia Alfonso Caraballo	Adulto Mayor
	Alisson Jineth Gutiérrez Peláez	Desplazamiento Forzado

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

	Gabriel Darío Curvelo Alfonso	Desplazamiento Forzado
	Luis Rafael Curvelo Alfonso	Desplazamiento Forzado
Colmuhypaz	Gloria Zuleima Curvelo Alfonso	Desplazamiento Forzado
	Adriana Carolina Gutiérrez Curvelo	Desplazamiento Forzado
	Shurley Katterine Gutiérrez Curvelo	Desplazamiento Forzado
	Lisbeth Paola Barraza Escorcía	LGBTI
Mujeres Luchadoras	Pilar Carreño Buelvas	Mujer
	María Patricia Martínez Mejía	Vida y Libertad
	Magnolia del Socorro Restrepo Zapata	Discapacidad
Fundación Social Luz y Vida	Iris Dolores Cuyares Neyes	Integridad Física o Psicológica
	Jairo Caballero Ávila	Integridad Física o Psicológica

Artículo 3°. Ordenar incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)
Fundación Benéfica y Jurídica para la Paz (Fubejupaz)	María del Carmen Ramos Montes

Artículo 4°. Ordenar la exclusión del registro de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de Derechos de las Víctimas (ODV) que no realizaron el proceso de actualización de datos y de información.

Nombre de la Organización
Vuela Tú Puedes
Colectivo de Mujeres y Hombres por la Paz
Luchando por un Sueño de Libertad
Petra Mujeres Valientes
LGBTI por la Paz

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Organización Ancestral Afrocolombiana (OANAC)

Artículo 5°. Ordenar la cancelación de la postulación de los siguientes candidatos (as) por encontrarse inmersos en alguna de las prohibiciones o por no cumplir los requisitos consagrados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)	Documento de Identidad del Postulado (a)
Caminos de Paz	Benito Olaya Ortiz	3'081.994
Fundación Reconciliación Social	Yohana Umaña Pachón	40'429.861
Colmuhypaz	José Armando Delgado Arévalo	6'033.994
Rayo de Sol	Johan Asmed Durán Carreño	1.233'694.802

En el caso del candidato Benito Olaya Ortiz, la cancelación de su postulación se produjo por no estar inscrito en el registro de víctimas RUV-VIVANTO. La postulación de los(as) candidatos(as) Yohana Umaña Pachón, José Armando Delgado Arévalo y Johan Asmed Durán Carreño, fue cancelada porque éstos no realizaron la complementación de documentos faltantes en los términos fijados por la Resolución No. 150 del 31 de marzo de 2023, expedida por el señor Personero de Bogotá.

Artículo 4. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá, D.C., www.personeriabogota.gov.co

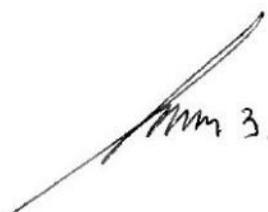
Artículo 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN 001 del 19 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de abril del año 2023



JAIRO TOVAR GARCÉS
PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Proyecto: Hernando Suárez Albarracín - Personería Local de Teusaquillo
Revisó: Jairo Tovar Garcés - Personero Local de Teusaquillo
Aprobó: Jairo Tovar Garcés - Personero Local de Teusaquillo